RESOLUCIÓN N° 003
08 de septiembre de 2026

Comunicación de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2026**, por el cual se pretende: **"**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE CUATRO (4) PROYECTOS DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN N.° 248-1-17-010-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA Y EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO – CPGMAE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIAS DE CANTIDADES, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE**".**

Representante legal nombrado por el consejo directivo mediante el artículo 25 de los estatutos y facultado para contratar, y en virtud de la normatividad ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y con el fin de seleccionar al contratista aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad, procedió a realizar el proceso de selección de mínima cuantía Nro. 003 de 2026, cuyo objeto es: "AADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE CUATRO (4) PROYECTOS DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN N.° 248-1-17-010-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA Y EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO – CPGMAE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIAS DE CANTIDADES, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE**"**

2. Que el día 04 de septiembre de 2026, se fijó como fecha para entrega de propuestas y que dando aplicación al procedimiento de selección para la mínima cuantía establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y después de la respectiva evaluación la cual se publicó el día 07 de septiembre de 2026 en el portal único de contratación SECOP II. Que, dentro de la oportunidad establecida en los términos de condiciones, se presentó una única oferta, relacionada así:

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

Proponente	CONSORCIO OBRAS CERRITO VALLE
Representante Legal	NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA – C.C. 32.211.766
Integrante 1	SERVICIOS INTEGRALES DR S.A.S. – NIT 901.809.616-9 – Participación: 52%
Integrante 2	SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S. – NIT 900.786.072-8 – Participación: 48%
Responsabilidad	Solidaria, en los términos del documento de conformación del Consorcio
Valor ofertado	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), impuestos incluidos

3. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO, realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica de la propuesta recibida en la **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC – 003 DE 2026**, a la espera de observaciones a dicha evaluación.

4. Que el informe de evaluación de la propuesta se publicó en la página de Colombia Compra Eficiente, (SECOP) para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

5. El comité de apoyo a la actividad contractual del CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO, manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la INVITACIÓN PÚBLICA, No. CMC – 003 de 2026, la presente evaluación **ES DEFINITIVA,** toda vez que no se presentaron observaciones al resultado del proceso de evaluación y en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 recomienda adjudicar el proceso contractual al proponente CONSORCIO OBRAS CERRITO VALLE, por cuanto se encuentra **HABILITADO**, ya que cumplió con los requisitos solicitados y su propuesta económica en valor se ajusta al presupuesto oficial dispuesto para el proceso **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA, No. MC – 003 DE 2026,** cuyo objeto es: **"**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE CUATRO (4) PROYECTOS DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN N.° 248-1-17-010-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA Y EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO – CPGMAE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIAS DE CANTIDADES, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE**",**

6. Que, por lo anterior expuesto, el Gerente del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO.,

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente CONSORCIO OBRAS CERRITO VALLE, representada legalmente por NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32211766, por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,oo) M/CTE., IVA incluido, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE CUATRO (4) PROYECTOS DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN N.° 248-1-17-010-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA Y EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO – CPGMAE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIAS DE CANTIDADES, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE", el cual deberá ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2026.

PARAGRAFO: El CONSORCIO OBRAS CERRITO VALLE se encuentra integrado así:

CONSORCIO OBRAS CERRITO VALLE	
SERVICIOS INTEGRALES DR S.A.S	52%
SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S	48%

ARTICULO SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, no requiriéndose la suscripción de una minuta adicional. Desde este momento el contrato se entiende perfeccionado

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN. Para la vigilancia permanente y la correcta ejecución del objeto contratado, se designa como Supervisor del contrato a el CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Comunicar el presente documento de aceptación de la oferta de manera personal o por medios electrónicos a la señora NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA, quien actúa en representación legal del CONSORCIO OBRAS CERRITO VALLE.

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN EN SECOP. Publíquese el presente documento electrónico o físico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015

Dado en Segovia, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

JOSE ALONSO BELTRAN NUÑEZ
Gerente

Carrera 48 Nº 49-35 Segovia, Antioquia • Tel. Cel.: 300 847 99 22 • contactenos@centroprovincialnordeste.com.co • www.centroprovincialnordeste.com.co